



EXTRACTO de la Orden ICD/283/2023, de 14 de marzo, por la que se convocan las ayudas a proyectos de inversión empresarial que fomenten la investigación y desarrollo e innovación industrial en la provincia de Teruel. FITE 2021.

BDNS (Identif.): 681655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681655>).

Primero.— Beneficiarios.

Empresas y entidades privadas dedicadas exclusivamente a la investigación, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i, que tengan personalidad jurídica propia y que carezcan de ánimo de lucro, establecidas en la provincia de Teruel.

Segundo.— Finalidad.

Las ayudas están destinadas a proyectos empresariales vinculados al desarrollo de iniciativas que promuevan el desarrollo experimental y/o la investigación industrial en la provincia de Teruel.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden ICD/1859/2022, de 15 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos empresariales destinados a promover el desarrollo experimental y/o la investigación industrial en la provincia de Teruel, publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 13, de 21 de diciembre de 2022.

Cuarto.— Importe.

El importe total de la convocatoria de ayudas es de dos millones de euros (2.000.000 €), y se abonará con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento con fondos provenientes del Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2021.

La intensidad bruta de las ayudas (expuesta en porcentaje de los costes subvencionables) será:

- Hasta el 25% para desarrollo experimental.
- Hasta el 50% para investigación industrial.

En cualquier caso, la ayuda máxima por proyecto será de 400.000 €.

La intensidad de la ayuda para la investigación industrial y el desarrollo experimental podrá aumentarse hasta un 10% si el proyecto implica una colaboración efectiva en los siguientes términos:

"Entre empresas, al menos una de las cuales debe ser pyme, y ninguna de ellas por sí sola puede correr con más del 70% de los costes subvencionables, o

entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimiento, asumiendo cada uno de estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación."

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de marzo de 2023.— El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Arturo Aliaga López.